



RESOLUCIÓN No. 889 DE 2025. 05 SEP 2025

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 816 del 22 de agosto de 2025”

### LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por los Decretos Distritales 535 de 2016, 457 de 2021 y 472 de 2022, y el Decreto Distrital 431 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 816 del 22 de agosto del 2025 se estableció “*el Reglamento Operativo del programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y/o Rural, según el Capítulo II, del Decreto Distrital 431 de 2024 y se dictan otras disposiciones*”

Que en la parte resolutive de la Resolución en comento, se cometió un error involuntario de digitación, en relación con el criterio financiero del literal d) del artículo 17 de la Resolución 816 de 2025, toda vez, que en el texto del artículo se obvió el símbolo “%”, el cual debe precisar el requisito mínimo del indicador Rentabilidad del Patrimonio, el cual es  $>1\%$ .

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 contempla la posibilidad de corregir los actos administrativos cuando se cometen errores simplemente formales. Al tenor dicha normativa señala:

*“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Que salvo el error formal mencionado, las demás partes de Resolución son correctas y por ende se mantendrán sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Corregir la parte resolutive de la Resolución 816 del 22 de agosto de 2025, respecto al error formal en la digitación del criterio financiero del literal d) Indicador Rentabilidad del Patrimonio del artículo 17, el cual queda de la siguiente manera:

*“d) Rentabilidad del patrimonio  $>1\%$ ”*

**ARTÍCULO 2:** Las demás partes de la Resolución 816 del 22 de agosto de 2025, se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.



RESOLUCIÓN No. 889 DE 05 SEP 2025

*Continuación Resolución: "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 816 del 22 de agosto de 2025"*

**ARTÍCULO 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá, D.C., a 05 días del mes de septiembre del año 2025.**

**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Proyectó: Olga Alejandra Araque - Contratista Subsecretaría Jurídica *C.A.*  
Revisó: Juan Francisco Forero Gómez-Subsecretaría Jurídica  
Alba Cristina Melo Gómez - Subsecretaría Jurídica *AM*  
Aprobó: Camilo Peñuela Cano - Subsecretario de Coordinación Operativa *CP*  
Daniel Contreras Castro - Subsecretario de Gestión Financiera